AGJ/ABT/13663/grl

---- INSTRUMENTO NÚMERO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO.----

---- VOLUMEN NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.----------

---- FOLIO NÚMERO SESENTA Y DOS.----------

---- HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, a diez de febrero de dos mil veintiuno.----------

ARTURO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Titular de la Notaría Número Noventa y Cinco del Estado de México, plenamente identificado con tal carácter, hago constar: **LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que efectúo a solicitud de la señorita **PAMELA SANTA RITA MORÁN**, en su carácter de Delegada Especial, en los términos siguientes:----------

---------- **PROTESTA DE LEY**----------

El suscrito protesté a la compareciente para que se condujera con la verdad, advirtiéndole que las declaraciones ante Notario son bajo protesta de decir verdad y la apercibí de las penas en las que incurren los que declaran con falsedad.----------

---------- **A N T E C E D E N T E S**----------

UNO.- CONSTITUCIÓN. ----------

Por escritura número dieciocho mil novecientos nueve, de fecha diez de agosto de mil novecientos ochenta y dos, otorgada ante la fe del licenciado Carlos de Pablo Serna, titular de la notaría pública número ciento treinta y siete de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil electrónico "53120" (cincuenta y tres mil ciento veinte), de fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, se constituyó la empresa denominada "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA, con domicilio en la Ciudad de México, duración noventa y nueve años, capital social de dos millones doscientos cincuenta mil pesos, Moneda Nacional, y con cláusula de admisión de extranjeros. ----------

De dicha escritura copio en lo conducente lo que sigue:----------

"... E S T A T U T O S --- CAPITULO I ...CLAUSULA CUARTA.- La Sociedad tiene por objeto. --- Otorgar servicios de certificación y clasificación de buques, inspección y control de materiales, equipos e instalaciones industriales y clasificación y control de aeronaves civiles. --- CAPITULO II --- CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES --- CLAUSULA QUINTA.- El capital social de la Sociedad es de: $2,250,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, moneda nacional), y está representado por 22,500 acciones nominativas con valor nominal de $100.00 (CIEN PESOS, moneda naciona) (así). ... En caso de aumento del capital social, los accionistas tendrán en proporción al número de sus acciones, derecho preferente para suscribir las nuevas acciones que se emitan, siempre que éstas hayan de ser pagadas en dinero efectivo. --- El acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria sobre el aumento del capital social, deberá publicarse una vez en el Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos y en uno de los períodicos de mayor circulación en la Ciudad de México. Los Accionistas tendrán un plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la última públicación, para ejercitar el derecho preferente que esta cláusula les concede. Si en la Asamblea General Extraordinaria que acordó el aumento delc apital estuvo representada la totalidad de las acciones, no se requerirá la publicación. ... CAPITULO V. --- DE LAS ASAMBLEAS

GENERALES DE ACCIONISTAS. --- CLAUSULA DECIMO QUINTA.- La Asamblea General de Accionistas es el Organo Supremo de la Sociedad y en consecuencia tendrá las más amplias facultades para acordar y ratificar todos los actos y operaciones de dicha Sociedad. --- Sus resoluciones serán cumplidas por las personas que ella misma designe y cuando no se nombre ejecutor especial, por el Presidente del Consejo de Administración o en su caso, por el Administrador Unico de la Sociedad. --- La Asamblea se reunirá en sesión ordinaria por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro primeros meses que sigan a la clausura del ejercicio social y en extraordinaria cada dez que sea necesario tratar alguno de los asuntos enumerados en el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Todas las sesiones deberán efectuarse en el domicilio de la Sociedad, salvo caso fortuito o de fuerza mayor. --- CLAUSULA DECIMO SEXTA.- Las Asambleas tanto Ordinarias como Extraordinarias se celebrarán cuando sean convocadas por el Consejo de Administración, o en su caso, por el Administrador Unico o por cualquier de los Comisarios Propietarios, debiendo observarse en su caso, lo dispuesto por los artículos ciento setenta y ocho, ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- La convocatoria será firmada por quien la haga, indicará la Orden del Día, aclarará si se trata de primera, segunda o ulterior convocatoria y deberá notificarse a los accionistas de la Sociedad mediante telegrama o carta certificada a los domicilios que respectivamente hayan declarado a la sociedad y publicarse en el Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de México, con quince días de anticipación a la fecha señalada para la reunión, si se trata de primera convocatoria y tan solo cinco, cuando sea la segunda o cualquier otra. --- Las Asambleas podrán celebrarse válidamente sin necesidad de previa convocatoria, cuando en ellas estuvieran representadas todas las acciones. --- Para que una Asamblea Ordinaria se considere legalmente reunida en virtud de primera o segunda convocatoria, deberá estar presente o representado por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por el setenta y cinco por ciento de los votos presentes.- Tratándose de tercera o ulterior convocatoria, la Asamblea Ordinaria se instalará válidamente cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas y los asuntos indicados en la Orden del Día se resolverán por mayoría de los votos presentes. --- Para que una Asamblea Extraordinaria se considere legalmente reunida en virtud de primera o segunda convocatoria deberán estar presentes o representadas por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por el voto del setenta y cinco por ciento del capital social. --- En caso de tercera o ulterior convocatoria, la Asamblea Extraordinaria se instalará legalmente si en ella está representado por lo menos el cincuenta por ciento del capital social y sus resoluciones sobre los asuntos comprendidos en la Orden del Día serán válidas si se toman cuando menos por el voto de dicho cincuenta por ciento del capital social. --- Instalada legalmente una Asamblea, si no pudiere por falta de tiempo resolver todos los asuntos para los que fue convocada, podrá suspenderse la sesión para proseguirla en otro u otros días sin necesidad de nueva convocatoria. --- CLAUSULA DECIMO SEPTIMA.- En las Asambleas cada acción dará derecho a un voto.- En caso de empate, se repetirá la votación y si resulta nuevamente empatada, se reservará el asunto para la próxima sesión. Si en ella no se logra el desempate se resolverá reservar el asunto para la siguiente sesión y así sucesivamente hasta lograr el desempate. --- Para tener derecho a asistir

a las Asambleas, los accionistas deberá depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o en cualquier Institución de Crédito de la República o del extranjero, cuando menos cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la Asamblea. Los depósitos de acciones se comprobarán con los correspondientes certificados o mediante comunicación escrita, telegrafica o cablegráfica, hecha directamente a la Sociedad por la Institución depositaria. Los accionistas podrá hacerse representar en las Asambleas, por mandatarios, que podrán ser socios o personas extrañas a la Sociedad, pero no deberán ser Consejeros ni Comisarios de la misma. La representación se comprobará con mandato general o especial, simple carta poder o mediante comunicación en la forma antes mencionada, que la Institución depositaria haga a la Sociedad, cuando al constituirse el depósito del accionista haya designado por escrito al represente. Los accionistas que comprueben hacer depositado sus acciones en los términos que establece esta cláusula, recibirán de la Sociedad una tarjeta de admisión a la Asamblea que expresará el nombre del depositante y el de su apoderado, en su caso, así como el número de acciones depositadas y servirá en la Asamblea para comprobar el carácter de accionistas de los concurrentes y el número de votos a que tienen derecho. --- CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Consejo o por el Administrador Unico, en su Caso, (así) y a falta de uno y otro, por sus respectivos suplentes. Actuará como Secretario, el del Consejo. Si no concurrieren los funcionarios mencionados, la propia Asamblea designará por mayoría de votos presentes a las personas que deban fungir como Presidente y Secretario. --- De toda Asamblea, aún de aquellas que no hubieren podido instalarse por falta de quórum, se levantará acta de un libro especial que firmarán quienes hayan fungido como Presidente y Secretario, así como los Comisarios que concurran. --- Se agregarán al apéndice, en su caso, un ejemplar del periódico en que se hubiere publicado la convocatoria, los documentos presentados a la Asamblea y la lista de asistencia suscrita por los concurrentes y los escrutadores. --- Cuando por cualquier circunstancia no pudiere asentarse el acta de una Asamblea en el Libro respectivo, se protocolizará ante Notario.- Las actas de las Asambleas Extraordinarias serán protocolizadas e inscritas en el Registro Público de Comercio. Estas mismas formalidades se observarán tratándose de actas de Asambleas Ordinarias que contengan los nombramientos de Consejeros, Administrador Unico, Comisarios, Director General, Gerentes y Apoderados de la Sociedad. ... CAPITULO III --- ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD --- CLAUSULA SEPTIMA.- La Sociedad será dirigida y administrada por un Administrador Unico o por un Consejo de Administración según lo resuelva la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para cada ejercicio social. --- En su caso, el Consejo de Administración estará integrado por el número de Consejeros Propietarios que decida la Asamblea General Ordinaria que lo nombre, no pudiendo dicho número ser menor de tres. ... CLAUSULA NOVENA.- El Consejo de Administración o el Administrador Unico en su caso, tendrán las siguientes facultades y obligaciones: --- 1.- Representar a la Sociedad ante toda clase de personas y de autoridades sean estas federales, locales o municipales, con poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, para administrar bienes con toda clase de facultades administrativas y para ejercer actos de dominio respecto de todos los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad, sin limitación alguna en los términos de los tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el

Distrito Federal, asi como para otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos del artículo nueve de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. --- De manera expresa conceden al Consejo de Administración o al Administrador Unico, en su caso, las siguientes facultades que se enumeran de manera enunciativa, pero no limitativa: Para articular y absolver posiciones, recusar, comprometer en árbitros o arbitradores; transigir y celebrar convenios judiciales; desistirse, aún del juicio de amparo, subastar y aceptar adjudicaciones de bienes, consentir resoluciones judiciales; presentar y ratificar denuncias, querellas y acusaciones de carácter penal y coadyuvar con el Ministerio Público; y otorgar y revocar poderes generales o especiales para pleitos y cobranzs y actos de administración y de dominio con todas o algunas de las facultades mencionadas en este párrafo. --- 2.- Realizar todas las operaciones que contituyan (así) el objeto de la Sociedad. --- 3.- Establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República Mexicana y el extranjero, y suprimirlas. --- 4.- Nombrar y remover libremente al Director o Gerente General y otros Directores o Gerentes de la Sociedad y fijarles sus poderes, obligaciones, atribuciones y emolumentos; y ejercitar estas mismas facultades respecto de los demás funcionarios y apoderados de la Sociedad. --- 5.- Formular los reglamentos interiores de la Sociedad y vigilar su observancia, cuando no se hayan nombrado Director General o no le hayan encomendado a éste dicha tarea. --- 6.- Convocar las Asambleas Generales de Accionistas proponiendo los asuntos que deban incluirse en la Orden del Día. --- 7.- Delegar las facultades que estime convenientes en cualquier persona, sea o no miembro del Consejo de Administración, o en Comités formados por dos o más personas, sean o no miembros de dicho Consejo y revocar tales delegaciones. --- 8.- En general, resolver todos los asuntos de la Sociedad que la Ley y esta escritura no reserven expresamente a la Asamblea. CLAUSULA DECIMA.- Serán facultades y obligaciones del Presidente del Consejo de Administración, quien en sus ausencias será suplido por el Vicepresidente: --- 1.- Presidir las Asambleas Generales de Accionistas y cumplir sus resoluciones cuando no se nombre ejecutor especial. --- 2.- Convocar al Consejo de Administración, presidir sus reuniones y cumplir sus resoluciones cuando no se nombre ejecutor especial. --- 3.- Firmar las actas de las Asambleas de Accionistas y de las Sesiones del Consejo que haya presidido, así como las copias de dichas actas, que se expidan a solicitud de parte interesada. --- 4.- Vigilar el exacto cumplimiento de estos Estatutos, de los reglamentos interiores de la Sociedad y de todos los acuerdos de la Asamblea, del Consejo y de los Comités. --- 5.- Rendir anualmente a los accionistas un informe detallado, sobre la marcha de los negocios de la sociedad. --- 6.- Las demás que el Consejo de Administración le otorgue o imponga y fungir como Presidente ejecutivo de la Compañía cuando la Asamblea Ordinaria le confiera dicho cargo con las facultades y obligaciones que la propia Asamblea señale. --- El Tesorero del Consejo de Administración tendrá cuando la Asamblea decida cubrir dicho cargo, las siguientes facultades y obligaciones: --- 1.- Custodiar los fondos de la Sociedad y vigilar su manejo e inversión. --- 2.- Guardar las acciones y efectivo que depositen los Consejeros, Comisarios, el Director General y demás funcionarios de la Sociedad en garantía de su manejo o bien las polizas de fianzas, extendiendoles los comprobantes correspondientes. --- 3.- Cuidar de que la contabilidad de la Sociedad se elleve en debida forma y de que se cumplan las disposiciones fiscales en vigor. --- 4.- Cuidar de que el balance anual de la Sociedad se formule y sea sometido oportunamente a la aprobación del Consejo, para que este pueda recagar el dictámen del Comisario y dar cuenta a la Asamblea Ordinaria de

Accionistas. --- 5.- Las demás que la Asamblea le conceda o imponga. ---- Serán facultades y obligaciones del Secretario del Consejo de Administración. --- 1.- Fungir como tal en las Asambleas de Accionistas y en las Sesiones del Consejo, levantar las actas de unas y otras y firmarlas en unión del Presidente. --- 2.- Llevar los libros de Actas de las Asambleas de Accionistas y del Consejo de Administración. --- 3.- Expedir a quien con derecho lo solicite, copias de las Actas asentadas en dichos libros, firmándolos en unión del Presidente. ... CLAUSULA DECIMO SEGUNDA.- La Asamblea Ordinaria de Accionistas o el Consejo de Administración, y en su caso, el Administrador Unico podrán nombrar y remover libremente, a un Director o Gerente General y a otros Directores o Gerentes, Subgerentes y demás funcionarios ejecutivos de la Compañía, quienes podrán ser o no accionistas, tendrán las facultades, obligaciones, atribuciones y remuneraciones que se les asignen al h acerse su nombramiento y garantizan su manejo en la misma forma en que deban hacerlo los Consejeros, de acuerdo con la Cláusula Séptima. Los cargos de consejeros y Director o Gerente serán compatibles y podrán ser desempeñados por una misma persona, en cuyo caso bastará que se otorgue una sola vez la garantía antes mencionada. ...". ----------

DOS.- <u>TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA A SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE</u>. ----------

Por escritura número veinticinco mil novecientos treinta y uno, de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, otorgada ante la fe del licenciado Roberto Nuñez y Bandera, notario público número uno de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número "53120" (cincuenta y tres mil ciento veinte), se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA, celebrada el día veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, en la cual se tomó, entre otros acuerdos, el de cambiar la modalidad de sociedad anónima a sociedad anónima de capital variable. ----------

TRES.- <u>AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL</u>.----------

Por escritura número doscientos quince mil seiscientos ochenta y ocho, de fecha cinco de diciembre de dos mil dieciocho, otorgada ante la fe del licenciado Cecilio González Márquez, notario público número ciento cincuenta y uno de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número "53120" (cincuenta y tres mil ciento veinte), de fecha ocho de enero del dos mil diecinueve, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día veintiséis de noviembre del año dos mil dieciocho, en la cual, se tomó, entre otros acuerdos, el de ampliar el objeto social. ----------

De dicha escritura copio en lo conducente lo que sigue: ----------

"...ORDEN DEL DÍA --- I. Ampliación al objeto social y, en su caso, reforma parcial a la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales. ... RESOLUCIÓN --- "Se acepta la propuesta presentada por el Presidente de la sociedad, a fin de ampliar el objeto social de la misma". --- "En vista de lo anterior, se reforma parcialmente la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales, la cual quedará redactada de la siguiente manera: --- CLAUSULA CUARTA.- La sociedad tiene por objeto: --- La clasificación, el control, el examen pericial, asi como la vigilancia de construcción o de

reparación de naves y aeronaves de cualesquiera categorías y nacionalidades, las inspecciones, controles, valoraciones, exámenes periciales, medidas o análisis relativos a la función, la calidad , la conformidad, la seguridad, la producción y el valor de cualesquiera materias, productos, materiales, construcción, equipamientos, fábricas o establecimientos, así como cualesquiera servicios, métodos y programas, en los dominios de la industria del transporte maritimo, terrestre o aéreo y del comercio nacional o internacional, el control de construcciones inmobiliarias o de ingenieria; el desarrollo de la actividades (así) de capacitación y adiestramiento, asi mismo auditorias de procesos y/o control interno además de evaluación y certificación de conformidad en las áreas de calidad, salud y seguridad, medio ambien y responsabilidad social; salvo en su caso de incompatiblidad con la legislación vigente, la importación, comercialización y distribución de toda clase de productos, artículos y servicios en general, la compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de mercancias y materiales relacionados o conexos con los objetos sociales; prestar y recibir todo tipo de servicios técnicos, administrativos, de mercadotecnia, de programación y de consultora a compañias industriales, comerciales o de servicios, ya sea en México o en el extranjero, así como a dependencias del gobierno mexicano, la sociedad puede elaborar toda clase de estutos investigaciones y aceptar mandatos de exámenes periciales o de arbitraje en los dominios que se relacionen con su actividad y ejercer cualquier acción de formación a las actividades antes citadas; más generalmente, la sociedad podrá ejercer cualquier acción que pueda directa o indirectamente, en sus totalidad (así) o en parte, vincularse con su objeto o favorecer la realización del mismo, la realización de las gestiones y convenios necesarios para su consecución, así como la realización de trámites relativos a los sistemas de calidad ante organismo internacionales, asi como consultoría, vertificación y/o auditoría en materia ambiental, estudios ambientales y desarrollo urbano; verificación de Normas Oficiales Mexicanas en materia de gas natural, seguidad e higiene, ambiental, eléctricas y demás relacionadas con la industria. --- En relación a los objetos principales consignados, la sociedad podrá comprar, vender y disponer en cualquier forma legal de toda clase de participaciones y acciones del capital social de empresas de las que sea accionista, o participar en otras sociedades o asociaciones; la inspección de las disposiciones que son diferentes a las Normas Oficiales Mexicanas en materia de obras e instalaciones eléctricas, como son: Normas Mexicanas (NMX), Normas Técnicas de Referencia (NRF), Normas Internacionales (NI), Estándares Internacionales (STD), y demás Especificaciones Técnicas (ET) aplicables a las obras e instalaciones de los generadoras, incluidas la generación distribuida". ...". ----------

CUATRO.- <u>AUMENTO DE CAPITAL</u>. ----------

Por instrumento número veinticinco mil trescientos dieciséis, de fecha treinta de abril de dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día dieciséis de abril del dos mil diecinueve, en la cual, se tomó, entre otros acuerdos, el de aumentar el capital social en su parte variable en la cantidad de $60'000,000.00 (sesenta millones de Pesos, Moneda Nacional) mediante la emisión de 600'000,000 (seiscientos millones) de acciones, ordinarias, nominativas, Serie "B", sin expresión de valor nominal, representativas de la parte variable del capital social de la Sociedad. ----------

CINCO.- DESIGNACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.----------

Por instrumento número veintiséis mil cuatrocientos noventa y uno, de fecha nueve de octubre del dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio se encuentra pendiente de inscripción, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día dos de septiembre del dos mil diecinueve, en la cual, se tomó, entre otros acuerdos, el de designar y ratificar a los miembros de los Órganos de Administración y Vigilancia de la Sociedad y la determinación de sus emolumentos.----------

De dicha escritura copio en lo conducente lo que sigue:----------

"... ORDEN DEL DÍA ... 4. Designación, renuncia o ratificación de los miembros de los Órganos de Administración y Vigilancia de la Sociedad. --- 5. Determinación de emolumentos de los miembros de los Órganos de Administración y Vigilancia de la Sociedad. ... "6. Se ratifica al señor C.P. Ambrosio Gómez García como Comisario de la Sociedad." --- "7. Se acepta la renuncia de los señores Gabriel Díaz Pardave y Alfonso de Robina y Bustos a sus cargos como Vicepresidente y Secretario respectivamente del Consejo de Administración de la Sociedad, agradeciéndoles el fiel desempeño de sus encargos y liberándolos de cualquier responsabilidad que pudiera derivar de su encargo". --- "8. Se acepta el nombramiento del señor Ángel Pablo Carrillo Soubic como vicepresidente del Consejo de Administración y a Alan Nazari Cabañas Monroy como Secretario del Consejo de Administración, quienes manifestaron la aceptación de su cargo." --- "9. Derivado de las resoluciones anteriores, se hace constar que el Consejo de Administración de la Sociedad queda integrado de la siguiente manera: --- Nombre --- Cargo --- Alberto Antenor Bedoya Blakeley --- Presidente --- Ángel Pablo Carrillo Soubic --- Vicepresidente --- Alan Nazari Cabañas Monroy --- Secretario ...".----------

SEIS.- REFORMA ARTÍCULO CUARTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.----------

Por instrumento número veintiséis mil novecientos veinte, de fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día doce de diciembre del dos mil diecinueve, en la cual, se tomó, entre otros acuerdos, el de reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales.----------

De dicha escritura copio en lo conducente lo que sigue:----------

"... ORDEN DEL DÍA ... 1. Propuesta, discusión y aprobación, en su caso para la reforma a los Estatutos Sociales en su artículo Cuarto. ... R E S O L U C I Ó N --- "1. Se aprueba reformar los estatutos sociales de la Sociedad en su Artículo Cuarto, para que, con efectos a partir de esta fecha, el mismo quede redactado en los términos de la siguiente manera: --- "CLAUSULA CUARTA. – La sociedad tiene por objeto: --- La clasificación, el control, el examen parcial, así como la vigilancia de construcción o de reparación de naves y aeronaves de cualesquiera categorías y nacionalidades, la inspecciones, controles, valoraciones, exámenes periciales, medidas o análisis relativos a la función, la calidad, la conformidad, la seguridad, la producción y el valor de cualesquiera materias, productos, materiales, construcción, equipamientos, fábricas o establecimientos, así como cualesquiera servicios, métodos y programas, en los dominios de la industria del transporte marítimo, terrestre o aéreo y del comercio nacional o internacional; el control de construcciones inmobiliaria o de ingeniería; el desarrollo de la actividades de

capacitación y adiestramiento; así mismo auditorías de procesos y/o control interno además de evaluación y certificación de conformidad en las áreas de calidad, salud y seguridad, medio ambiente y responsabilidad social; salvo en caso de incompatibilidad con la legislación vigente; la importación, comercialización y distribución de toda clase de productos, artículos y servicios en general; la compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de mercancías y materiales relacionados o conexos con los objetos sociales; prestar y recibir todo tipo de servicios técnicos, administrativos, de mercadotecnia, de programación y de consultora a compañías industriales, comerciales o de servicios, ya sea en México o en el extranjero, así como a dependencias del gobierno mexicano, la sociedad puede elaborar toda clase de estudios investigaciones y aceptar mandatos de exámenes periciales o de arbitraje en los dominios que se relacionen con su actividad y ejercer cualquier acción de formación a las actividades antes citadas; más generalmente, la sociedad podrá ejercer cualquier acción que pueda directa o indirectamente, en sus totalidad o en parte, vincularse con su objeto o favorecer la realización del mismo, la realización de las gestiones y convenios necesarios para su consecución, así como la realización de trámites relativos a los sistemas de calidad ante organismos internacionales, así como consultoría, verificación y/o auditoría en materia ambiental, estudios ambientales y desarrollo urbano; verificación de Normas Oficiales Mexicanas en materia de gas natural, seguridad e higiene, ambiental, eléctricas y demás relacionadas con la industria. En relación a los objetos principales consignados, la sociedad podrá comprar, vender y disponer en cualquier forma legal de toda clase de participaciones y acciones del capital social de empresas de las que sea accionista, o participar en otras sociedades o asociaciones; la inspección de las disposiciones que son diferentes a las Normas Oficiales Mexicanas en materia de obras e instalaciones eléctricas, como son: Normas Mexicanas (NMX), Normas Técnicas de Referencia (NRF), Normas Internacionales (NI), Estándares Internacionales (STD), y demás Especificaciones Técnicas (ET) aplicables a las obras e instalaciones d ellos generadores, incluidas la generación distribuida --- En general celebrar todos los actos, convenios y contratos relacionados con los fines anteriores, de cualquier naturaleza, mismos que podrán ser de manera enunciativa más no limitativa, de naturaleza civil, mercantil, laboral, entre otros." ...".----------

SIETE.- <u>AUMENTO DE CAPITAL</u>. ----------

Por instrumento número veintiocho mil ciento cuarenta y cuatro, de fecha catorce de enero del dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día once de enero del dos mil veintiuno, en la cual, se tomó, entre otros acuerdos, el de aumentar el capital social en su parte variable en la cantidad de $75'000,000.00 (setenta y cinco millones de Pesos, Moneda Nacional) mediante la emisión de 750'000,000 (setecientos cincuenta millones) de acciones, ordinarias, nominativas, Serie "B", con expresión de valor nominal de $0.10 (cero pesos, diez centavos, moneda nacional), representativas de la parte variable del capital social de la Sociedad.----------

OCHO.- <u>ACTA QUE SE PROTOCOLIZA</u>. ----------

La compareciente me exhibe un documento y declara que contiene el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD**

ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día veinticinco de enero de dos mil veintiuno, y me solicita la protocolice. ----------

Declara la compareciente que las firmas que aparecen en el texto del documento que en este instrumento se protocoliza, son auténticas y de las personas que se mencionan en dicho documento. ----------

Declara la compareciente que para efectos de lo dispuesto en la fracción cinco (romano) del apartado A y en la fracción nueve (romano) del apartado B, del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, me solicita no relacionar las Claves de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de los accionistas de la Sociedad.----------

A continuación transcribo dicha Acta y a mayor abundamiento agrego al apéndice de este instrumento bajo la letra **"A"** dicho documento: ----------

"----------**BUREAU VERITAS MEXICANA, S.A. de C.V.**----------

----------Asamblea General Extraordinaria de Accionistas ----------

----------25 de enero de 2021 ----------

En la Ciudad de México, México, siendo las 14:00 horas del día 25 de enero de 2021, se reunieron en el domicilio social de BUREAU VERITAS MEXICANA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo la "Sociedad") los accionistas de la Sociedad cuyos nombres aparecen en la lista de asistencia de esta Asamblea, para celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad.----------

Por designación unánime de los presentes, presidió la Asamblea Adriana Mora Mayo y actuó como Secretario y Escrutador Pamela Santa Rita Morán, quien, después de aceptar su cargo, revisó el libro de registro de acciones de la Sociedad y preparó la lista de asistencia, mediante la cual se certifica que la totalidad de las acciones que representan el capital social de la Sociedad se encontraban debidamente representadas y distribuidas de la siguiente manera: ----

Accionista----- ---------- ----------	**Acciones Capital--- Fijo-------**	**Acciones------- Capital--------- Variable-------**	**------Total------- ---------- ----------**	**Capital Social-- en MXN---------- ----------**	**----%--- ---------- ----------**
Bureau----------	-249,955--	4,160'567,290-	4,160'817,245-	$416'081,724.50	99.99%
Veritas----------	----------	----------	----------	----------	----------
International,---	----------	----------	----------	----------	----------
S.A.S.----------	----------	----------	----------	----------	----------
Representada--	----------	----------	----------	----------	----------
por: Adriana----	----------	----------	----------	----------	----------
Mora Mayo------	----------	----------	----------	----------	----------
Bureau Veritas-	-----45-----	----------	--------45--------	--------4.50-------	0.01%-
Services,-------	----------	----------	----------	----------	----------
S.A.S.----------	----------	----------	----------	----------	----------
Representada--	----------	----------	----------	----------	----------
por:----------	----------	----------	----------	----------	----------
Pamela Santa--	----------	----------	----------	----------	----------
Rita Morán------	----------	----------	----------	----------	----------
TOTAL----------	**-250,000--**	**4,160'567,290-**	**4,160'817,290-**	**$416'081,729.00**	**-100%-**

Una vez concluido el escrutinio, el escrutador certificó que se encontraban representadas en la

Asamblea la totalidad de las acciones con derecho a voto en que se divide el capital social íntegramente suscrito y pagado de la Sociedad, las cuales representan el 100% de las acciones suscritas y pagadas de la Sociedad en esta Asamblea, según se hace constar en la lista de asistencia que se acompaña al expediente del acta de la presente Asamblea como Anexo "A".---

De conformidad con el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos Sociales de la Sociedad, la Asamblea se celebra sin necesidad de previa convocatoria en virtud de que se encuentran representadas la totalidad de las acciones que representan el capital social de la Sociedad.----------

En virtud de la certificación extendida por el Escrutador, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles y con los Estatutos Sociales de la Sociedad. A continuación, el Secretario procedió a dar lectura al siguiente: ----------

----------**ORDEN DEL DÍA**----------

1. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación, para reformar los Estatutos Sociales en su artículo Cuarto.----------

2. Designación de delegados especiales que den cumplimiento a los acuerdos tomados en la presente asamblea.----------

Acto seguido, los accionistas, por unanimidad de votos, aprobaron el Orden del Día propuesto para esta Asamblea, y en seguida procedieron a desahogarlo de la siguiente manera: ----------

PUNTO UNO.- En desahogo del Primer punto del Orden del Día, el Presidente mencionó a los presentes la conveniencia de llevar a cabo una reforma de los estatutos sociales de la Sociedad en su Artículo Cuarto. ----------

Por lo que circuló entre los presentes el proyecto de redacción de dicho artículo para su valoración.----------

Después de comentar y analizar la propuesta antes mencionada, los accionistas, por unanimidad de votos, adoptaron la siguiente:----------

----------**R E S O L U C I Ó N**----------

"1. Se aprueba reformar los estatutos sociales de la Sociedad en su Artículo Cuarto, para que, con efectos a partir de esta fecha, el mismo quede redactado en los términos de la siguiente manera: ----------

"CLAUSULA CUARTA. – La sociedad tiene por objeto:----------

La clasificación, el control, el examen parcial, así como la vigilancia de construcción o de reparación de naves y aeronaves de cualesquiera categorías y nacionalidades, las inspecciones, controles, valoraciones, exámenes periciales, medidas o análisis relativos a la función, la calidad, la conformidad, la seguridad, la producción y el valor de cualesquiera materias, productos, materiales, construcción, equipamientos, fábricas o establecimientos, así como cualesquiera servicios, métodos y programas, en los dominios de la industria del transporte marítimo, terrestre o aéreo y del comercio nacional o internacional; el control de construcciones inmobiliarias o de ingeniería; el desarrollo de las actividades de capacitación y adiestramiento; así mismo auditorías de procesos y/o control interno además de la evaluación y certificación de conformidad en las áreas de calidad, salud y seguridad, medio ambiente y responsabilidad social; salvo en caso de incompatibilidad con la legislación vigente; la importación, comercialización y distribución de toda clase de productos, artículos y servicios en

general; la compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de mercancías y materiales relacionados o conexos con los objetos sociales; prestar y recibir todo tipo de servicios técnicos, administrativos, de mercadotecnia, de programación y de consultoría a compañías industriales, comerciales o de servicios, ya sea en México o en el extranjero, así como a dependencias del gobierno mexicano, la sociedad puede elaborar toda clase de estudios, investigaciones y aceptar mandatos de exámenes periciales o de arbitraje en los dominios que se relacionen con su actividad y ejercer cualquier acción de formación a las actividades antes citadas; de manera más general, la sociedad podrá ejercer cualquier acción que pueda directa o indirectamente, en su totalidad o en parte, vincularse con su objeto o favorecer la realización del mismo, la realización de las gestiones y convenios necesarios para su consecución, así como la realización de trámites relativos a los sistemas de calidad ante organismos internacionales, así como consultoría, verificación y/o auditoría en materia ambiental, estudios ambientales y desarrollo urbano; verificación y/o Inspección de Normas Oficiales Mexicanas en materia de gas natural, seguridad e higiene, ambiental, eléctricas y demás relacionadas con la industria; así como la supervisión, vigilancia, evaluación, investigación y/o auditorias conforme a lo establecido en Normas Oficiales Mexicanas y/o Disposiciones Administrativas De Carácter General en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección al medio ambiente aplicables al sector hidrocarburos. En relación a los objetos principales consignados, la sociedad podrá comprar, vender y disponer en cualquier forma legal de toda clase de participaciones y acciones del capital social de empresas de las que sea accionista, o participar en otras sociedades o asociaciones; la inspección de las disposiciones que son diferentes a las Normas Oficiales Mexicanas en materia de obras e instalaciones eléctricas, como son: Normas Mexicanas (NMX), Normas Técnicas de Referencia (NRF), Normas Internacionales (NI), Estándares Internacionales (STD), y demás Especificaciones Técnicas (ET) aplicables a las obras e instalaciones d ellos generadores, incluidas la generación distribuida.----------

En general celebrar todos los actos, convenios y contratos relacionados con los fines anteriores, de cualquier naturaleza, mismos que podrán ser de manera enunciativa más no limitativa, de naturaleza civil, mercantil, laboral, entre otros." ----------

PUNTO DOS. En relación con el Segundo punto del Orden del Día, el Presidente sometió a consideración de los presentes, la designación de uno o más delegados especiales de la presente asamblea, a fin de que conjunta o separadamente acudan ante el fedatario público de su preferencia y procedan, en su caso, a protocolizar las resoluciones aquí adoptadas, así como para que expidan las certificaciones que relacionadas con las resoluciones aquí adoptadas, sean necesarias o convenientes.----------

Después de deliberar ampliamente al respecto, los accionistas, por unanimidad de votos, adoptaron la siguiente: ----------

----------**R E S O L U C I Ó N**----------

"3. Se designa a los señores Ángel Pablo Carrillo Soubic, Alan Nazari Cabañas Monroy, Luis Alberto Pérez González, Eduardo Arturo Camelo Rosique, Almudena Ariza García, María Zebadúa Pardo, José Manuel Sordo Moro, Elisa Ramírez Nicolai, Omar Coria Rojas, Pamela Santa Rita Morán, Adriana Mora Mayo y/o las personas por ellos designadas, como delegados especiales de la presente asamblea, a fin de que conjunta o separadamente, acudan ante el

fedatario público de su preferencia y procedan a formalizar, en su caso, las resoluciones aquí adoptadas y para efectuar cualquier otra formalidad que fuere necesaria."----------

Se hace constar que al momento mismo de llevarse a cabo todas y cada una de las votaciones correspondientes a las resoluciones tomadas en la presente Asamblea, se encontraban presentes o debidamente representadas, todas y cada una de las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad, en circulación a esta fecha y con derecho a voto en esta Asamblea.----------

No habiendo otro asunto que tratar, los accionistas suspendieron la presente Asamblea, con el objeto de redactar la presente Acta, misma que una vez leída y aprobada por todos los accionistas, es autorizada en definitiva por el Presidente y el Secretario con sus respectivas firmas.----------

Una firma --- Adriana Mora Mayo --- Presidente --- Una firma --- Pamela Santa Rita Morán --- Secretario.".----------

NUEVE.- Declara la compareciente que las firmas que aparecen en el texto del documento que en este instrumento se protocoliza, son de las personas que se mencionan en dicho documento y no tiene indicios de su falsedad.----------

Expuesto y transcrito lo anterior, se otorgan las siguientes:----------

----------**C L Á U S U L A S**----------

PRIMERA.- A solicitud de la señorita **PAMELA SANTA RITA MORÁN**, en su carácter de Delegada Especial, queda **PROTOCOLIZADA** el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** celebrada el día veinticinco de enero de dos mil veintiuno, relacionada en el antecedente OCHO de este instrumento, la cual se tiene aquí por reproducida como si se insertase a la letra.----------

SEGUNDA.- Como consecuencia de la protocolización que antecede, quedan formalizados los acuerdos, en los términos que constan en el acta protocolizada y que se tienen aquí por reproducidos como si se insertasen a la letra.----------

----------**P E R S O N A L I D A D**----------

Declara la compareciente que su representada es persona capaz con capacidad legal y que las facultades con que actúa son suficientes para la firma de este instrumento y tal y como son asentadas en este instrumento y que no le han sido revocadas, limitadas ni en forma alguna modificadas a la fecha de firma de este instrumento, lo que acredita con los documentos relacionados en los antecedentes del presente instrumento.----------

----------**G E N E R A L E S**----------

Por sus generales, la compareciente manifestó ser mexicana, hija de padres mexicanos, originaria del Estado de México, lugar donde nació el día treinta de noviembre de mil novecientos noventa y tres, soltera, abogada, con domicilio en Prolongación Bosques de Reforma número mil ochocientos trece, piso once, Colonia Lomas de Vista Hermosa, Alcaldia Cuajimalpa, Ciudad de México, código postal cero cinco mil cien.----------

Clave Única de Registro de Población: "SAMP931130MMCNRM03".----------

Registro Federal de Contribuyentes: "SAMP9311306ZA".----------

Y manifiesta que el Registro Federal de Contribuyentes de su representada es: "BVM820812PL9".----------

YO, EL NOTARIO HAGO CONSTAR BAJO MI FE:----------

I.- Que identifiqué a la compareciente con el documento que en copia agrego al apéndice de este instrumento bajo la letra **"B"** y a mi juicio la conceptúo legalmente capacitada para la firma de este instrumento. ----------

II.- Que tuve a la vista los documentos que se citan en este instrumento a cuyos originales me remito.----------

III.- Que le hice saber el derecho que tiene la compareciente de leer por sí misma este instrumento y de que su contenido le sea explicado por el suscrito. ----------

IV.- Que la compareciente no me exhibe la Cédula de Identificación Fiscal del representante legal de la sociedad no obstante habérselo solicitado. ----------

V.- Que le leí y expliqué íntegramente este instrumento a la compareciente y estando conforme con su contenido, valor y fuerza legal, lo firma en comprobación, el día once del mismo febrero, momento en que LO AUTORIZO DEFINITIVAMENTE. ----------

DOY FE. ----------

PAMELA SANTA RITA MORÁN ---------- FIRMA ----------

FIRMA DEL NOTARIO. ----------

EL SELLO DE AUTORIZAR.----------

LAS NOTAS COMPLEMENTARIAS CONSTAN EN HOJA POR SEPARADO QUE SE AGREGA AL APÉNDICE DE ESTE INSTRUMENTO.---------- DOY FE. ----

---------- Rúbrica ----------

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil del Estado de México y dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de las Entidades Federativas, a continuación se transcribe. ----------

"En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusulas especiales conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -

En los poderes generales para administrar bienes bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. --------

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.----

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. ----------

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.".-

---------- NOTAS COMPLEMENTARIAS ----------

ES PRIMER TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO NÚMERO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, QUE SE EXPIDE A FAVOR DE "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO "SOLICITANTE", VA EN CATORCE PÁGINAS ÚTILES PROTEGIDAS POR

KINEGRAMAS. ----------

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, A ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. ----------

DOY FE. ----------

AGJ/ABT/erp*

ARTURO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARÍA PÚBLICA No. 95 DEL ESTADO DE MÉXICO
RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO: 53120 - 1

NOMBRE / DENOMINACION Ó RAZÓN SOCIAL

BUREAU VERITAS MEXICANA, S.A. DE C.V.

Domicilio

DATOS DE RECEPCIÓN:

Control	Fecha de Ingreso	Hora
509512	19/02/2021	10:57:04

DATOS DEL FEDATARIO/AUTORIDAD:

111037095 ARTURO GONZALEZ JIMENEZ

Domicilio HUIXQUILUCAN (HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO)

MEDIANTE EL DOCUMENTO NÚMERO: 28,254

SE INSCRIBIERON LOS SIGUIENTES ACTOS

Clave	FME	Forma Precodificada	Fecha Registro
M2	53120	ASAMBLEA /GENERAL EXTRAORDINARIA /MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL /OTROS ACUERDOS	27/04/2021

Caracteres de autenticidad de la Firma e0dd32b04c17ee2bf536491b29febe5187aa Secuencia No. 1980949

DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

IMPORTE	FECHA DE PAGO	BOLETA DE PAGO
$ 1,974.00	16/02/2021	93311001108691A6FU8A
$ 1,974.00		

EL RESPONSABLE DE LA OFICINA: ARIEL ANGELES MEDINA

Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, inciso c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.

CEJUR

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CIUDAD DE MÉXICO

A

BUREAU VERITAS MEXICANA, S.A. de C.V.
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas
25 de enero de 2021

En la Ciudad de México, México, siendo las 14:00 horas del día 25 de enero de 2021, se reunieron en el domicilio social de BUREAU VERITAS MEXICANA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo la "Sociedad") los accionistas de la Sociedad cuyos nombres aparecen en la lista de asistencia de esta Asamblea, para celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad.

Por designación unánime de los presentes, presidió la Asamblea Adriana Mora Mayo y actuó como Secretario y Escrutador Pamela Santa Rita Morán, quien, después de aceptar su cargo, revisó el libro de registro de acciones de la Sociedad y preparó la lista de asistencia, mediante la cual se certifica que la totalidad de las acciones que representan el capital social de la Sociedad se encontraban debidamente representadas y distribuidas de la siguiente manera:

Accionista	Acciones Capital Fijo	Acciones Capital Variable	Total	Capital Social en MXN	%
Bureau Veritas International, S.A.S. Representada por: Adriana Mora Mayo	249,955	4,160'567,290	4,160'817,245	$416'081,724.50	99.99%
Bureau Veritas Services, S.A.S. Representada por: Pamela Santa Rita Morán	45	---	45	$4.50	0.01%
TOTAL	**250,000**	**4,160'567,290**	**4,160'817,290**	**$416'081,729.00**	**100%**

Una vez concluido el escrutinio, el escrutador certificó que se encontraban representadas en la Asamblea la totalidad de las acciones con derecho a voto en que se divide el capital social íntegramente suscrito y pagado de la Sociedad, las cuales representan el 100% de las acciones suscritas y pagadas de la Sociedad en esta Asamblea, según se hace constar en la lista de asistencia que se acompaña al expediente del acta de la presente Asamblea como Anexo "A".

De conformidad con el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos Sociales de la Sociedad, la Asamblea se celebra sin necesidad de previa convocatoria en virtud de que se encuentran representadas la totalidad de las acciones que representan el capital social de la Sociedad.

En virtud de la certificación extendida por el Escrutador, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles y con los Estatutos Sociales de la Sociedad. A continuación, el Secretario procedió a dar lectura al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. **Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación, para reformar los Estatutos Sociales en su artículo Cuarto.**

2. **Designación de delegados especiales que den cumplimiento a los acuerdos tomados en la presente asamblea.**

Acto seguido, los accionistas, por unanimidad de votos, aprobaron el Orden del Día propuesto para esta Asamblea, y en seguida procedieron a desahogarlo de la siguiente manera:

PUNTO UNO.- En desahogo del Primer punto del Orden del Día, el Presidente mencionó a los presentes la conveniencia de llevar a cabo una reforma de los estatutos sociales de la Sociedad en su Artículo Cuarto.

Por lo que circuló entre los presentes el proyecto de redacción de dicho artículo para su valoración.

Después de comentar y analizar la propuesta antes mencionada, los accionistas, por unanimidad de votos, adoptaron la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

"1. Se aprueba reformar los estatutos sociales de la Sociedad en su Artículo Cuarto, para que, con efectos a partir de esta fecha, el mismo quede redactado en los términos de la siguiente manera:

"CLAUSULA CUARTA. – La sociedad tiene por objeto:
La clasificación, el control, el examen parcial, así como la vigilancia de construcción o de reparación de naves y aeronaves de cualesquiera categorías y nacionalidades, las inspecciones, controles, valoraciones, exámenes periciales, medidas o análisis relativos a la función, la calidad, la conformidad, la seguridad, la producción y el valor de cualesquiera materias, productos, materiales, construcción, equipamientos, fábricas o establecimientos, así como cualesquiera servicios, métodos y programas, en los dominios de la industria del transporte marítimo, terrestre o aéreo y del comercio nacional o internacional; el control de construcciones inmobiliarias o de ingeniería; el desarrollo de las actividades de capacitación y adiestramiento; así mismo auditorías de procesos y/o control interno además de la evaluación y certificación de conformidad en las áreas de calidad, salud y seguridad, medio ambiente y responsabilidad social; salvo en caso de incompatibilidad con la legislación vigente; la importación, comercialización y distribución de toda clase de productos, artículos y servicios en general; la compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de mercancías y materiales relacionados o conexos con los objetos sociales; prestar y recibir todo tipo de servicios técnicos, administrativos, de mercadotecnia, de programación y de consultoría a compañías industriales, comerciales o de servicios, ya sea en México o en el extranjero, así como a dependencias del gobierno mexicano, la sociedad puede elaborar toda clase de estudios, investigaciones y aceptar mandatos de exámenes periciales o de arbitraje en los dominios que se relacionen con su actividad y ejercer cualquier acción de formación a las actividades antes citadas; de manera más general, la sociedad podrá ejercer cualquier acción que pueda directa o indirectamente, en su totalidad o en parte, vincularse con su objeto o favorecer la realización del mismo, la realización de las gestiones y convenios necesarios para su consecución, así como la realización de trámites relativos a los sistemas de calidad ante organismos internacionales, así como consultoría, verificación y/o auditoría en materia ambiental, estudios ambientales y desarrollo urbano; **verificación y/o Inspección de Normas Oficiales Mexicanas en materia de gas natural, seguridad e higiene, ambiental, eléctricas y demás relacionadas con la industria; así como la supervisión, vigilancia, evaluación, investigación y/o auditorias conforme a lo establecido en Normas Oficiales Mexicanas y/o Disposiciones Administrativas De Carácter General en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección al medio ambiente aplicables al sector hidrocarburos**. En relación a los objetos principales consignados, la sociedad podrá comprar, vender y disponer en cualquier forma legal de toda clase de participaciones y acciones del capital social de empresas de las que sea accionista, o participar en otras sociedades o asociaciones; la inspección de las disposiciones que son diferentes a las Normas Oficiales Mexicanas en materia de obras e instalaciones eléctricas, como son: Normas Mexicanas (NMX), Normas Técnicas de Referencia (NRF), Normas Internacionales (NI), Estándares Internacionales (STD), y demás Especificaciones Técnicas (ET) aplicables a las obras e instalaciones d ellos generadores, incluidas la generación distribuida.

En general celebrar todos los actos, convenios y contratos relacionados con los fines anteriores, de cualquier naturaleza, mismos que podrán ser de manera enunciativa más no limitativa, de naturaleza civil, mercantil, laboral, entre otros."

PUNTO DOS. En relación con el Segundo punto del Orden del Día, el Presidente sometió a consideración de los presentes, la designación de uno o más delegados especiales de la presente asamblea, a fin de que conjunta o separadamente acudan ante el fedatario público de su preferencia y procedan, en su caso, a protocolizar las resoluciones aquí adoptadas, así como para que expidan las certificaciones que relacionadas con las resoluciones aquí adoptadas, sean necesarias o convenientes.

Después de deliberar ampliamente al respecto, los accionistas, por unanimidad de votos, adoptaron la siguiente:

RESOLUCIÓN

3. Se designa a los señores Ángel Pablo Carrillo Soubic, Alan Nazari Cabañas Monroy, Luis Alberto Pérez González, Eduardo Arturo Camelo Rosique, Almudena Ariza García, María Zebadúa Pardo, José Manuel Sordo Moro, Elisa Ramírez Nicolai, Omar Coria Rojas, Pamela Santa Rita Morán, Adriana Mora Mayo y/o las personas por ellos designadas, como delegados especiales de la presente asamblea, a fin de que conjunta o separadamente, acudan ante el fedatario público de su preferencia y procedan a formalizar, en su caso, las resoluciones aquí adoptadas y para efectuar cualquier otra formalidad que fuere necesaria."

Se hace constar que al momento mismo de llevarse a cabo todas y cada una de las votaciones correspondientes a las resoluciones tomadas en la presente Asamblea, se encontraban presentes o debidamente representadas, todas y cada una de las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad, en circulación a esta fecha y con derecho a voto en esta Asamblea.

No habiendo otro asunto que tratar, los accionistas suspendieron la presente Asamblea, con el objeto de redactar la presente Acta, misma que una vez leída y aprobada por todos los accionistas, es autorizada en definitiva por el Presidente y el Secretario con sus respectivas firmas.

Adriana Mora Mayo
Presidente

Pamela Santa Rita Morán
Secretario

LISTA DE ASISTENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE BUREAU VERITAS MEXICANA, S.A. de C.V., CELEBRADA EL DÍA 25 DE ENERO DE 2021 A LAS 14:00 HORAS EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD.

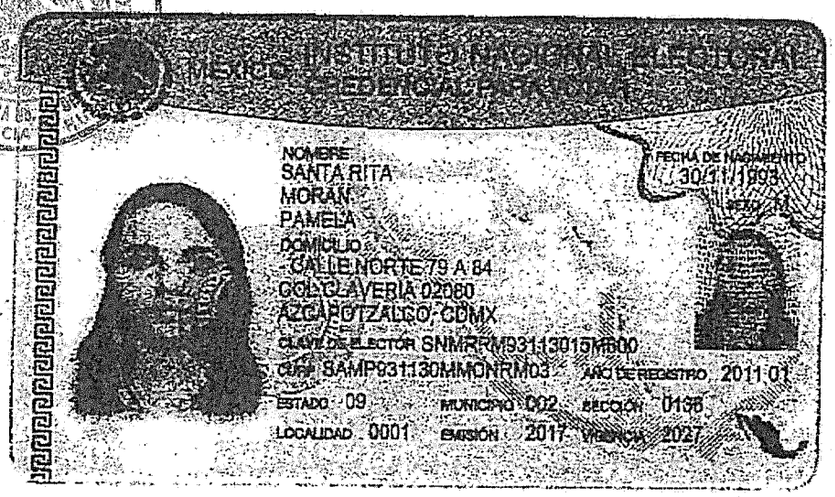
Accionista	Acciones Capital Fijo	Acciones Capital Variable	Total	Capital Social en MXN	%
Bureau Veritas International, S.A.S. Representada por: Adriana Mora Mayo	249,955	4,160'567,290	4,160'817,245	$416'081,724.50	99.99%
Bureau Veritas Services, S.A.S. Representada por: Pamela Santa Rita Morán	45	---	45	$4.50	0.01%
TOTAL	**250,000**	**4,160'567,290**	**4,160'817,290**	**$416'081,729.00**	**100%**

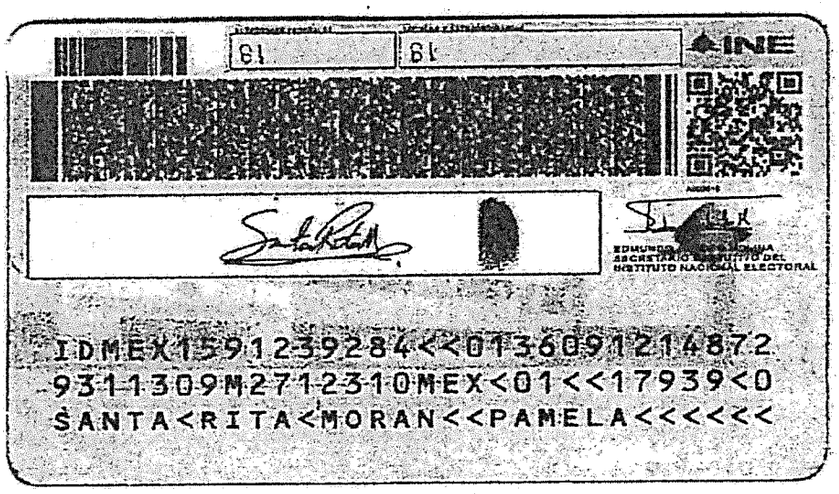
El presente Escrutador hace constar que los anteriores accionistas representan el cien por ciento del capital social de conformidad con el Libro de Registro de acciones de la Sociedad y que los mismos, así como las acciones que representan, estuvieron presentes y debidamente representados desde la instalación de la Asamblea así como durante la votación y terminación de la misma.

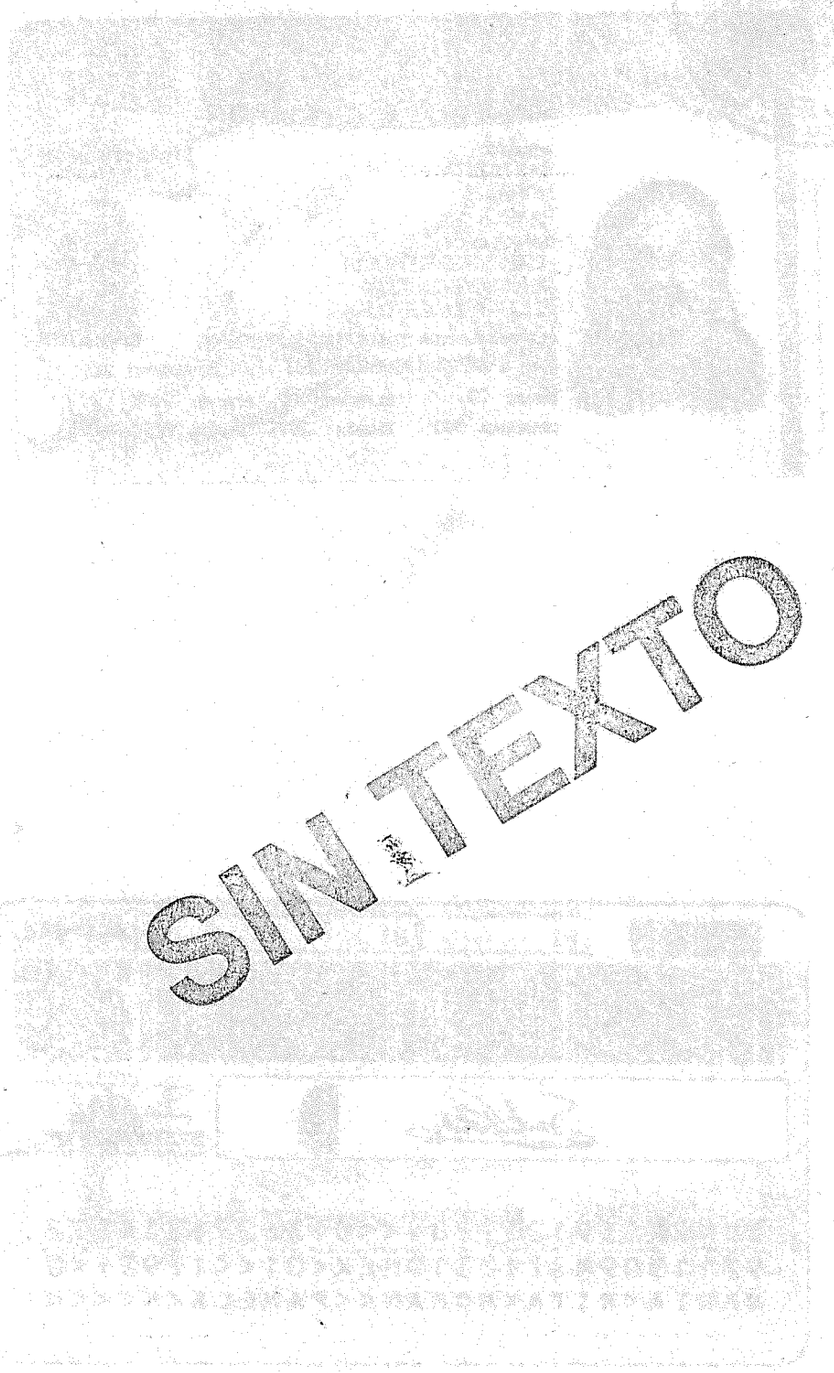
Pamela Santa Rita Morán
Escrutador

B

ARTURO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARÍA PÚBLICA
RESIDENCIA







SIN TEXTO

Scotiabank®

BANCO/CLIENTE

16/02/2021 3:39:59 PM
Usuario:8908044
Folio sesión del cliente:392854308455511
Folio ID ITP:I363189197189387
Sesión:No cliente

Plaza:MEXICO, D.F.
Sucursal:Lomas De Tecamachalco

PAGO DEL SERVICIO
1074 - SECRETARIA DE FINANZAS/TESORERIA CDMX

Moneda: MXN

LINEA DE CAPTURA: 93311001108691A6FU8A
IMPORTE A PAGAR: $1,974.00
Concepto: Derechos del Archivo General de Notarias

Importe del Recibo:	$1,974.00
Descuentos:	$0.00
Comisión:	$0.00
IVA (16%):	$0.00
Importe Total del Recibo:	$1,974.00
Tipo de Cambio:	$0.00
Importe pagado:	$1,974.00

(Mil novecientos setenta y cuatro Pesos 00/100 MN)

FORMA DE PAGO:

Total De Doc. Pendiente:	$1,974.00
Monto total de la transacción:	$1,974.00

Firma del cliente

172-C-02 RECIBIMOS PARA PAGO O DEPOSITO EL IMPORTE MARCADO EN EL ANVERSO 172-C-02
SUCURSAL DE EMISIÓN
18 FEB 2021
CONFORME A LOS ARTÍCULOS 1, 35 Y 269 DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO EN CASO DE SER TÍTULO DESCONTADO
Scotiabank Inverlat
172-C-03

Firma(s) de autorización y sello del cajer

convenido que Scotiabank Inverlat, S.A. no será responsable por ningún motivo, de los errores que se pudieran cometer en la situación de los fondos, cuando la información que proporcione el comprador haya sido errónea, ni por falta de pago de nuestros corresponsales o agentes a los interesados, en caso de no efectuarse el pago de esta orden, Scotiabank Inverlat, S.A. quedará obligado únicamente a reembolsar su importe, una vez deducidos los gastos o comisiones cobrados por los corresponsales a agentes."

Recomendaciones

- No exponer al calor.
- No doblarlo. Si esta cara a cara por la fricción la tinta desaparecerá.
- No arrugarlo.
- No derramar ningún líquido sobre el.
- No exponerlo con cremas o plásticos y/o derivados de petróleo.
- Archivar en un folder con el comprobante extendido. Para conservarlo correctamente.

246043C

Scotiabank®

"CONSERVE SU COMPROBANTE"

Centro de Atención Telefónica Invertel®
57281900 y 01 55 57281900
para el interior de la República
www.scotiabank.com.mx

SCOTIABANK INVERLAT, S.A.
Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Scotiabank
Inverlat
R.F.C. SIN941202514
Calle Lorenzo Boturini No. 202
Col. Tránsito, C.P. 06820
Delegación Cuauhtémoc
México, Distrito Federal
Tel.: (55) 5728-1581

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)
5340 0999 Y 01(800) 999 8080
www.condusef.gob.mx

Usted podrá consultar las comisiones aplicables para fines informativos y de comparación en la siguiente dirección:
www.condusef.gob.mx

"Este documento es Válido como comprobante únicamente con la firma y sello del cajero".
La firma del cliente da conformidad de que los datos acreditados en este comprobante son correctos. Queda convenido que Scotiabank Inverlat, S.A. no será responsable por ningún motivo, de los errores que se pudieran cometer en la situación de los fondos, cuando la información que proporcione el comprador haya sido errónea, ni por falta de pago de nuestros corresponsales o agentes a los interesados, en caso de no efectuarse el pago de esta orden, Scotiabank Inverlat, S.A., quedará obligado únicamente a reembolsar su importe, una vez deducidos los gastos o comisiones cobrados por los corresponsales a agentes."

Recomendaciones

- No exponer al calor.
- No doblarlo. Si esta cara a cara por la fricción la tinta desaparecerá.
- No arrugarlo.
- No derramar ningún líquido sobre el.
- No exponerlo con cremas o plásticos y/o derivados de petróleo.
- Archivar en un folder con el comprobante extendido. Para conservarlo correctamente.

246043C

Scotiabank®

"CONSERVE SU COMPROBANTE"

Centro de Atención Telefónica Invertel®
57281900 y 01 55 57281900
para el interior de la República
www.scotiabank.com.mx

SCOTIABANK INVERLAT, S.A.

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FORMATO MÚLTIPLE DE PAGO A LA TESORERÍA

CONCEPTO DE COBRO

DERECHOS DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO Y DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS.

DATOS ADMINISTRATIVOS DEL CONCEPTO QUE SE PAGA

FOLIO: 0110869

NUMERO DE COPIAS: 1

LIQUIDACIÓN DEL PAGO

CONCEPTO	IMPORTE
DERECHOS	1,974.00
TOTAL A PAGAR	$ 1,974.00

Las cantidades anotadas en este formato deberán ajustarse a pesos, de conformidad con el artículo 38 del Código Fiscal de la Ciudad de México hasta 50 centavos al peso inferior y a partir de 51 centavos al peso superior

ESTE FORMATO SÓLO ES VÁLIDO CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DE PAGO DEL ESTABLECIMIENTO DE LA TIENDA DE AUTOSERVICIO O DEPARTAMENTAL AUTORIZADA O CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DEL BANCO, EN CASO CON LA FIRMA O SELLO DEL CAJERO

172-C-02 RECIBIMOS PARA PAGO O DEPOSITO EL IMPORTE MARCADO EN EL ANVERSO 172-C-02

SUC. LOMAS DE TECAMACHALCO HUIXQUILUCAN, EDO. DE MEX.

16 FEB 2020

CONFORME A LOS ARTS. 7, 8 Y 209 DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO EN CASO DE SER TITULO DE CREDITO

Scotiabank Inverlat, S.A.

172-C-02

EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 56 INCISOS C) Y D) DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS ASENTADOS SON CIERTOS

Nombre y firma del contribuyente o representante legal

LÍNEA DE CAPTURA

93311001108691A6FU8A

VIGENCIA HASTA: 2021-03-16

93311001108691A6FU8A000001974369

CONTRIBUYENTE

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONCEPTO DE COBRO

DERECHOS DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO Y DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS.

16 FEB 2020

CONFORME A LOS ARTICULOS 7, 8 Y 209 DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO EN CASO DE SER TITULO DE CREDITO

Scotiabank Inverlat, S.A.

172-C-02

LÍNEA DE CAPTURA

93311001108691A6FU8A

ÁREA ORDENADORA, EN SU CASO

LIQUIDACIÓN DEL PAGO

CONCEPTO	IMPORTE
DERECHOS	1,974.00
TOTAL A PAGAR	$ 1,974.00

Para su tranquilidad verifique su pago después de las 24 horas en **finanzas.cdmx.gob.mx**

28,254